



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202038001000004991

Ciudad, 2020-10-15

Señor  
CIUDADANO ANONIMO  
ANONIMO  
Caqueta - Florencia

ASUNTO: Reclamo SIM 17929909

Consecutivo comunicaciones oficiales

Teniendo en cuenta su reclamo de fecha 8 de septiembre de 2020, donde expone una situación que se viene presentando con el operador de primera infancia Arquidiócesis de Florencia, en la Unidad de Servicio Hogar infantil LA ESPERANZA. Perteneciente al centro zonal Florencia 1. A continuación, se presentan los casos:

Desde que se presentó la cuarentena han acudido al uso de los auxiliares de servicios generales para prestar turnos de vigilancia en horarios diurnos y nocturno, que van desde las 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. desde 2:00p.m. hasta las 10:00a.m. poniendo en riesgo su integridad.

Al incapacitarse una persona de estas que está cumpliendo funciones de vigilancia, están utilizando a los demás funcionarios para que cubran estos mismos turnos, teniendo en cuenta que sus funciones no son de vigilancia y sobre todo hasta altas horas de la noche. Están incumpliendo con algunos pagos como son los de conectividad, como lo establece el decreto legislativo 771 del 03 de junio de 2020, ya que los trabajos los hacen vía remota.

En tal sentido se le informa que para el reclamo se asignó a la profesional Ana Margoth Olascuaga Márquez quien realizo la siguiente gestión:

Se trató el tema del reclamo en mención, en el comité técnico operativo de fecha 10/09/2020, para que dieran explicación de qué está pasando con lo manifestado por usted en el reclamo. La EAS manifestó: "en el Hogar Infantil el talento humano está realizando tareas competentes de cada perfil en turnos rotativos".

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

Sr. Anónimo

2

La EAS manifiesta por igual, que en ningún momento se han cambiado funciones de talento humano, si bien es cierto se han establecido algunos horarios de permanencia en la Unidad de Hogar Infantil la Esperanza, es por la necesidad del momento, y los funcionarios deben realizar sus labores programadas desde este espacio, que la entidad administradora no ha desmejorado las condiciones laborales ni en funciones ni en remuneración.

La EAS manifiesta que atendiendo a orientaciones del ICBF, se realizó recargas a los teléfonos personales de acuerdo a listado entregado por la coordinadora pedagógica la señora Jacqueline bello en los meses de marzo y abril; Los pagos de conectividad, teniendo en cuenta el decreto 771 del 3 de junio se adeuda la diferencia entre \$102.854 y \$40.000 del mes de junio para un total de \$62.854 para los contratados por contrato laboral, los cuales se cancelarán con la planilla de nómina de septiembre, a partir de julio 2020 se les generó el pago de conectividad por el valor de \$102.854 sumados en la nómina, se anexa la planilla, en aras de darles claridad se comprometieron a realizar reunión con todo el personal para dialogar sobre lo manifestado por Usted.

Agradecemos sus inquietudes, las cuales garantizan la prestación del servicio con calidad y oportunidad garantizando los derechos de los niños, niñas y familias beneficiarias de las diferentes modalidades.

Cordialmente,



**JENNY ESPERANZA ROMERO GONZALAEZ**  
Coordinadora Centro Zonal Florencia 1

Copia: Doctora Roselly Moreno Aguilar, Relación con el Ciudadano. Regional Caquetá

Aprobó: Jenny Esperanza Romero Gonzalez – Coordinadora Centro Zonal Florencia 1  
Revisó Rodolfo Prieto Contratista Grupo Jurídico –Regional Caqueta  
Proyectó: Ana Margoth Olascuaga- enlace de Primera Infancia centro Zonal Florencia 1

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**